

## Resultados Taller del Consejo Consultivo de FunPEL Oliveros, Santa Fé - 27 de Junio de 2018

### Acuerdos Básicos sobre los temas estructurales que aportan al mejoramiento de la relación Producción e industria

#### Eje conceptual: Transparencia de la Cadena Láctea

**Entidades participantes del Consejo Consultivo de la FunPEL:** Asociación Pymes Lácteas (APyMEL), Cámara de Productores del Oeste de la Provincia de Buenos Aires (CAPROLECOBA), Centro de Industrias Lecheras (CIL), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Confederaciones Rurales de Santa Fé (CARSEFE), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada (CONINAGRO), Federación Agraria Argentina (FAA), Junta Inter cooperativa de productores de leche (JIPL), Confederaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), Confederaciones Rurales de la Tercera Zona (CARTEZ), Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (CREA), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Sociedad Rural Argentina (SRA), Unión de Productores Lecheros de la Cuenca Mar y Sierras (UPLCMYS).

**Consejo de Administración de la FunPEL:** Miguel A. Taverna (Presidente), Hector Molfino (Vicepresidente), Juan A. Campbell (Secretario), Osvaldo Cappellini (Vocal), Alejandro Espiñeira (Tesorero), Ricardo Depino (Vocal), Pedro García (Vocal), Marcelo Gonzalez (INTI Lacteos), Ricardo James (Vocal), Horacio Salaverry (Vocal), Daniel Pelegrina (Vocal), Jesus Vanzetti (Vocal), Gustavo Vionnet (vocal), Jose Williner (Vocal)

**Personas y entidades participantes del Taller Consejo Consultivo:** Gustavo Barbagallo (INTI Lacteos), Juan A. Campbell (FunPEL – Caprolecoba), Oscar Cardozo (Cartez), Javier Della Peña (JIPL), Jose Di Nucci (Caprolecoba), Patricia Engler (INTA), Leandro Tessore (CAFyPEL – Bauducco SA), Miguel A. Taverna (FunPEL – INTA), Osvaldo Cappellini (FunPEL - CIL), Pedro García (FunPEL - CIL), Eduardo García Maritano (CARSEFE), Ricardo James (FunPEL - CIL), Jorge Olmedo (CREA), Martín Sacco (Cartez), Jorge Speranza (INTI Lacteos), Felipe Tavernier (Coninagro), Jesus Vanzetti (FunPEL - CRA), Daniel Villulla (Caprolecoba), Jorge Villar (INTA), Gustavo Vionnet (FunPEL - CRA), Jose Williner (FunPEL – CIL), Jorge Giraudo (OCLA – FunPEL), Gustavo Mozeris (FunPEL).

**Invitados especiales:** Marcelo Aimaro (Meprolsafe), Fernando Cordoba (Meprolsafe), Omar Manoni (Meprolsafe).

**Metodología:** se envió dos semanas antes material de trabajo con información sobre los principales temas a discutir. Se trabajó en sesión plenaria con la presentación de la situación actual de la Cadena Láctea por parte de Jorge Giraudo Director Ejecutivo del OCLA y la presentación de las Consignas de trabajo a cargo de Gustavo Mozeris Gerente Ejecutivo de la FunPEL. Se realizaron tres grupos de trabajo bajo la consigna de indicar

si cada punto planteado tiene un acuerdo inmediato, logrado por argumentación y debate o no existe acuerdo como esquema de trabajo. Luego de los resultados grupales se realizó una puesta en común en sesión plenaria para lograr el acuerdo total. Los temas sobre los cuales se trabajará para lograr un conjunto de acuerdos que mejoren la relación producción industria son los siguientes:

#### A – TEMAS DE MEJORA DE LA TRANSPARENCIA

1. Dar cumplimiento al pago por calidad propuesto por SIGLeA.
2. Las industrias deben informar anticipadamente y por medio fehaciente el Sistema de Tipificación y Pago de la leche **a los productores** que le suministran leche.
3. Se deberán arbitrar todos los medios disponibles para minimizar la intervención humana y manipulación de las muestras de leche utilizadas para su calificación.
4. Las industrias deben informar anticipadamente y por medio fehaciente antes de iniciar el mes de suministro, el precio de los sólidos y la o las fechas de pago **a los productores**.
5. Las muestras deberán analizarse en laboratorios habilitados por la autoridad respectiva y determinado **de común acuerdo entre las partes**.
6. Puede confeccionarse un contrato, a pedido de una de las partes, que regule la relación de suministro, que se pueda homologar y que se avenga a toda la legislación vigente.
7. Debe establecerse una leche de referencia y comparabilidad para que los productores puedan ver cómo están respecto al mercado.
8. Debe existir la posibilidad de publicar los precios de las empresas sobre una leche de referencia (p.e. LTO-Holanda).

#### B – TEMAS DE MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA

1. Iniciar el debate en la cadena sobre la forma y estructura más conveniente sobre el desarrollo de una organización de apoyo a la Cadena Láctea.

Sobre la totalidad de los puntos, el conjunto de participantes pertenecientes a los eslabones de producción, industria e Institutos tecnológicos, lograron acuerdo sobre 8 de los 9 puntos planteados. De los 8 puntos acordados 7 son para trabajar en su implementación en forma inmediata y 1 para desarrollar un plan de trabajo para definir los lineamientos de una organización de apoyo a la cadena láctea (punto B.1).

El punto referido a “Contratos” (punto A.6) se devuelve al Consejo de Administración de la FunPEL para su trabajo y devolución en la próxima reunión de Consejo Consultivo.

## Consideraciones sobre los puntos acordados en el taller: Plan de Acción

	Situación Actual	Propuesta
<b>1. Dar cumplimiento al pago por calidad propuesto por SIGLeA.</b>		
	<p>Resolución 229/16 – SIGLeA, en los considerandos:</p> <p>“es deseable que el precio total obtenido y facturado por la leche, se conforme de modo que los atributos guarden entre sí la relación de un 80% de ponderación mínima de atributos de calidad composicional e higiénico-sanitarios y de un máximo de 20% para bonificaciones comerciales u otras”.</p> <p>“Es deseable que los atributos de calidad composicional e higiénico-sanitarios guarden entre sí la relación de un máximo de 60% para los primeros y un mínimo de 40% para los segundos”. En la actualidad la liquidación se construye a partir de la definición del precio por litro compensada por las bonificaciones comerciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unificar el formato de presentación de la declaración SIGLeA-LUME.</li> <li>2. En caso de que se considere necesario, para no generar una mayor dispersión de precios que la actual, dar un tiempo de adecuación, informando en paralelo la liquidación bajo estas exigencias, hasta la implementación definitiva en un período a estudiarse.</li> <li>3. Las bonificaciones comerciales deberían ser claramente definidas respecto a su forma de liquidación (requisitos de cumplimiento, tabulación, etc.), evitando el uso discrecional de las mismas y que se utilicen para premiar diferentes aspectos como volumen, distancia, crecimiento, permanencia y otros aspectos de la calidad y no para compensar deficiencias de calidad composicional e higiénico-sanitaria prevista en el 80% de la liquidación.</li> </ol>
<b>2. Las industrias deben informar anticipadamente y por medio fehaciente el Sistema de Tipificación y Pago de la leche a los productores que le suministran leche.</b>		
	<p>Resolución 229/16 – SIGLeA, ARTÍCULO 4ºa:</p> <p>“Los Operadores Comerciales deberán informar, por medio del SIGLeA, el Sistema de Tipificación y Pago de la Leche Cruda”.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las industrias deben informar por medio fehaciente a los productores que le suministren leche, el Sistema de Tipificación y Pago de la leche dentro de los 5 últimos días hábiles del mes previo al suministro en cuestión.</li> <li>2. Se propone la notificación automática al productor a la dirección de email declarada, una vez informado por la industria en el sistema.</li> </ol>

<p><b>3. Las industrias deben informar anticipadamente y por medio fehaciente antes de iniciar el mes de suministro, el precio de los sólidos y la o las fechas de pago a los productores.</b></p>		
	<p>Resolución 229/16 – SIGLeA, ARTÍCULO 4°b y c: “Los Operadores Comerciales deberán informar, por medio del SIGLeA, los precios por kg. de grasa y proteínas y las fechas y modalidades estimadas de pago”. “Antes del quinto día hábil del mes en curso de entrega de leche”.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las industrias deben informar por medio fehaciente a los productores que le suministren leche, los precios y los plazos de pago dentro de los 5 últimos días hábiles del mes previo al suministro en cuestión.</li> <li>2. No sólo deben informar los precios de los componentes básicos sino de aquellas bonificaciones que se rijan por un valor monetario determinado.</li> <li>3. Se propone la notificación automática al productor a la dirección de email declarada, una vez informado por la industria en el sistema.</li> </ol>
<p><b>4. Las muestras deberán analizarse en laboratorios habilitados por la autoridad respectiva y determinado de común acuerdo entre las partes.</b></p>		
	<p>El artículo 7° de la Res. 229 establece los aspectos referidos a los laboratorios.</p>	<p>Las muestras deberán analizarse en laboratorios habilitados en virtud del art. 7° y “determinado de común acuerdo entre las partes”. Puede una industria analizar leche en su laboratorio industrial, en laboratorios de terceros particulares o una combinación de ambos. Puede también una industria, recibir leche sólo de productores dispuestos a que su leche sea analizada en el laboratorio de la industria.</p>
<p><b>5. Se deberán arbitrar todos los medios disponibles para minimizar la intervención humana y manipulación de las muestras de leche utilizadas para su calificación.</b></p>		
	<p>Cuestiones previstas en la faz operativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se deberán arbitrar todos los medios disponibles para minimizar la intervención humana y la manipulación de las muestras de leche utilizadas para su tipificación.</li> <li>2. Dotar a todas las unidades de recolección de leche de caudalímetros con muestreadores automáticos y con apertura y cierre de frascos de muestra</li> </ol>

		<p>sin intervención humana en forma obligatoria para todas las industrias que reciban leche.</p> <p>3. Capacitar al personal encargado del transporte de leche entre el tambo y la planta industrial.</p> <p>4. Establecer que INTI-Lácteos, además de proceder a la habilitación y auditoría de los laboratorios, también debe entender en todo el proceso de trazabilidad de la leche entre el tambo y el recibo industrial.</p>
<p><b>6. Debe establecerse una leche de referencia y comparabilidad para que los productores puedan ver cómo están respecto al mercado.</b></p>		
	<p>Sobre la base de la leche de referencia se establece en la Res. 229 en el artículo 10 “una planilla sin valor fiscal que permitirá a los productores comparar su liquidación respecto a la que hubiesen obtenido en caso de alcanzar los parámetros establecidos en la Leche de Referencia”.</p>	<p>1. Envío obligatorio de dicha liquidación de comparabilidad a los productores instrumentado en forma automática una vez cargada la liquidación y por declaración de email por parte del productor. Debiendo poder visualizarse con respecto a la última liquidación registrada para lo que la industria debe cerrar período obligatoriamente.</p> <p>2. Incorporar las bonificaciones comerciales en la liquidación de comparabilidad.</p>
<p><b>7. Debe existir la posibilidad de publicar los precios de las empresas sobre una leche de referencia (p.e. LTO-Holanda).</b></p>		
	<p>No previsto en la resolución SIGLEA</p>	<p>1. Que las empresas publiquen mensualmente el precio promedio liquidado para la leche de referencia incluida las bonificaciones comerciales promedio.</p> <p>2. En función a la imposibilidad jurídica de su publicación oficial, la misma puede realizarse por medio del Observatorio de la Cadena Láctea Argentina o que todas las empresas autoricen a la Dirección Nacional Láctea para que los publique.</p> <p>3. Además de los parámetros de referencia y bonificaciones comerciales promedio, éste precio de referencia de mercado debe efectuarse para un tambo de 2.500 litros de producción diaria, con el</p>

		objeto de mejorar más aún la comparabilidad.
<b>8. Iniciar el debate en la cadena sobre la forma y estructura más conveniente sobre el desarrollo de una organización de apoyo a la Cadena Láctea.</b>		
	No existe en la actualidad una organización que represente los intereses de la cadena o que tenga el financiamiento para impulsar proyectos de apoyo al sector. La FunPEL es un base de experiencia en este sentido pero que no posee el financiamiento ni la estructura de gobernanza y participación de todas las entidades del sector.	El consejo de Administración de la FunPEL diseñará un plan de debate sectorial para lograr los acuerdos básicos para crear una organización de apoyo a la cadena. Este plan se presenta en la próxima reunión de consejo consultivo.